

# LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Noviembre, 2017

# OBJETIVO

**Presentar los principales aspectos del proceso de fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF).**

# Índice

- I. Marco Jurídico de la Fiscalización Superior**
- II. Nuevas atribuciones de la ASF**
- III. Fiscalización Superior: Revisión Externa**
- IV. El Proceso de Fiscalización: Etapas**
- V. Fiscalización del Gasto Federalizado**
- VI. Sistema Nacional de Fiscalización**



# **I. MARCO JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**División y equilibrio de poderes**



**La fiscalización debe ser ejercida por un poder diferente al que tiene la función fundamental del ejercicio de gobierno, que es el Ejecutivo**

**Base fundamental de la organización del Estado Mexicano**

**Se realiza por el Poder Legislativo, mediante la ASF**

# Art. 74 fracción VI Constitucional



Cámara de  
Diputados

Revisión de la  
Cuenta Pública

Auditoría Superior  
de la Federación  
(ASF)

**La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**

**Fiscalización Superior: Revisión que realiza la ASF, en los términos constitucionales y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**La Cuenta Pública es el informe que integra la SHCP y presenta a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización; contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cada ente público del Sector Paraestatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la CPEUM y en los artículos 46 y 53 de la LGCG.**

**La Cuenta Pública es  
el principal medio de  
la rendición de  
cuentas de los  
poderes públicos.**

**Su contenido se  
establece en el  
artículo 55 de la Ley  
General de  
Contabilidad  
Gubernamental.**

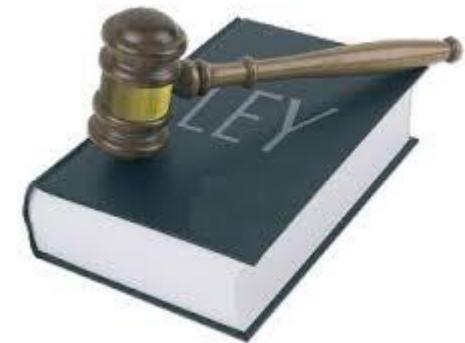
**La ASF de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.**

**Art. 79 CPEUM**

**Autonomía de gestión:**  
La facultad de la ASF para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones.

**Autonomía técnica:** La facultad de la ASF para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de fiscalización superior.

Para **reglamentar** los artículos constitucionales **73, 74 y 79\*** el **18 de Julio de 2016** se publicó la **NUEVA**



# **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**

\* Específicamente se reglamentan los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la CPEUM

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera.**
- II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.**
- III. Promover las acciones o denuncias correspondientes.**
- IV. Los demás que formen parte de la fiscalización de la CP o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas federales.**

**La Cámara contará con la Comisión de Vigilancia de la ASF que tendrá las atribuciones de:**

- **Coordinar las relaciones entre aquélla y la ASF**
- **Evaluar el desempeño de la ASF**
- **Garantizar la debida coordinación entre ambos órganos**
- **Solicitar información sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización**

**Para apoyar a esta Comisión, existirá la Unidad de Evaluación y Control que podrá imponer las sanciones administrativas o en su caso, promoverlas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**



## **II. NUEVAS ATRIBUCIONES DE LA ASF**

**Las modificaciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, del 27 de mayo de 2015, y la Nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, asignaron nuevas atribuciones a la ASF.**

## **1.- SE ELIMINAN PRINCIPIOS DE ANUALIDAD Y POSTERIORIDAD**

**Por denuncias fundadas y previa autorización del Auditor Superior, la ASF podrá realizar:**

- Auditorías durante el ejercicio en curso.**
- Auditorías sobre actos irregulares cometidos en ejercicios anteriores.**

## **2.- MAYOR PLAZO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CP**

- Inicia fiscalización de la CP el primer día hábil de enero.
- La ASF podrá solicitar la información que requiera durante el ejercicio fiscal para poder planear sus auditorías.

### **3. MAYOR OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

- **Entrega de informes individuales de auditoría**
  - **Último día hábil de junio y octubre**
  - **20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la CP**

## 4. NUEVO MECANISMO DE EMISIÓN DE ACCIONES

- Con la notificación del informe individual de auditoría a las entidades fiscalizadas quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe, salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político, los cuales se notificarán a los presuntos responsables en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos.

## 5.- AMPLIACIÓN DE LAS MATERIAS DE OBJETO DE FISCALIZACIÓN

### DEUDA PÚBLICA

- LA ASF PUEDE FISCALIZAR EL DESTINO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DEUDA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE ESTÉ GARANTIZADA POR LA FEDERACIÓN.

# **DISCIPLINA FINANCIERA**

**La contratación de los financiamientos y otras obligaciones**

**La observancia de las reglas de disciplina financiera**

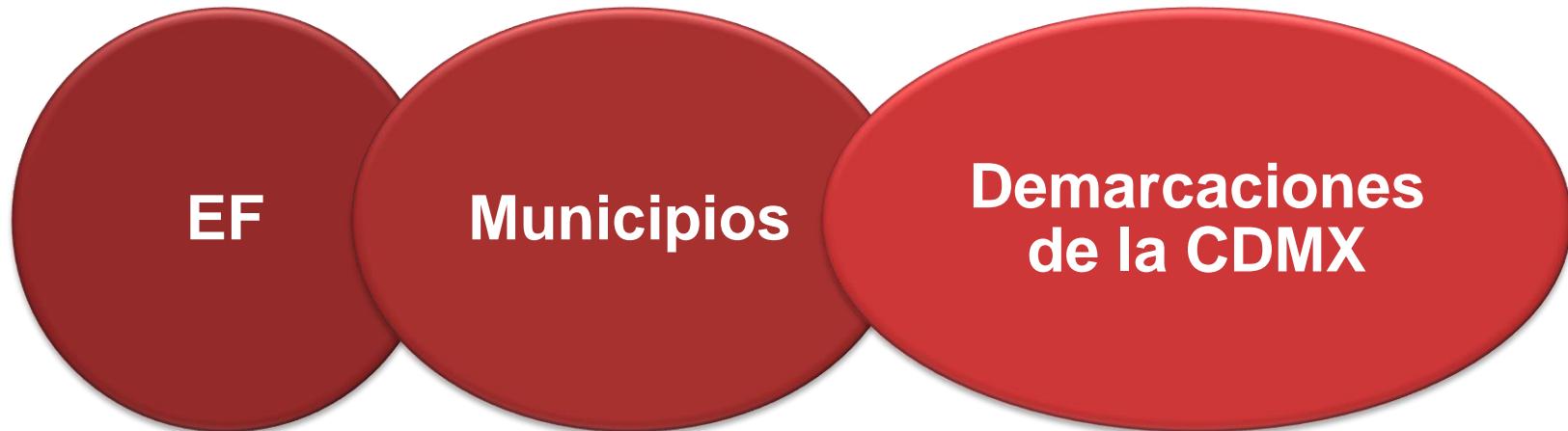
# **GASTO FEDERALIZADO**

**ASF fiscalizará directamente**

**Recursos federales que administran o  
ejerzan las entidades federativas,  
municipios y alcaldías de la CDMX.**

## DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

La ASF fiscalizará en coordinación con las EFSL o de manera directa las **Participaciones Federales** en las entidades federativas y municipios.



## PARTICIPACIONES FEDERALES

APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN

OPORTUNIDAD EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

EJERCICIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LOCALES APPLICABLES

FINANCIAMIENTOS Y OTRAS OBLIGACIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS GARANTIZADOS CON PARTICIPACIONES FEDERALES

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON ÉSTOS RECURSOS

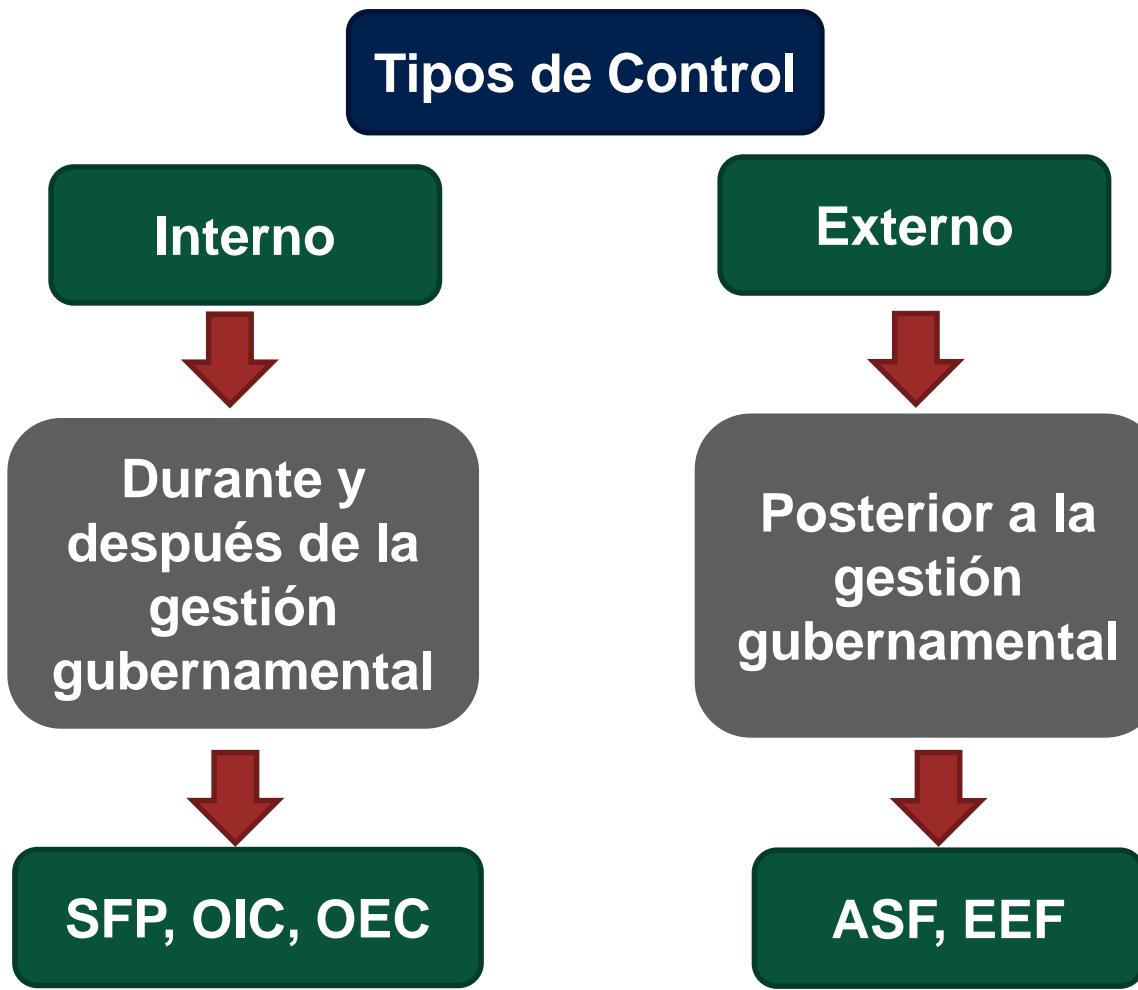
DEUDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES FEDERALES



# **III. FISCALIZACIÓN SUPERIOR: REVISIÓN EXTERNA**

**La Fiscalización que realiza la ASF, es externa y diferente a la que lleva a cabo el Ejecutivo Federal mediante sus órganos de control.**

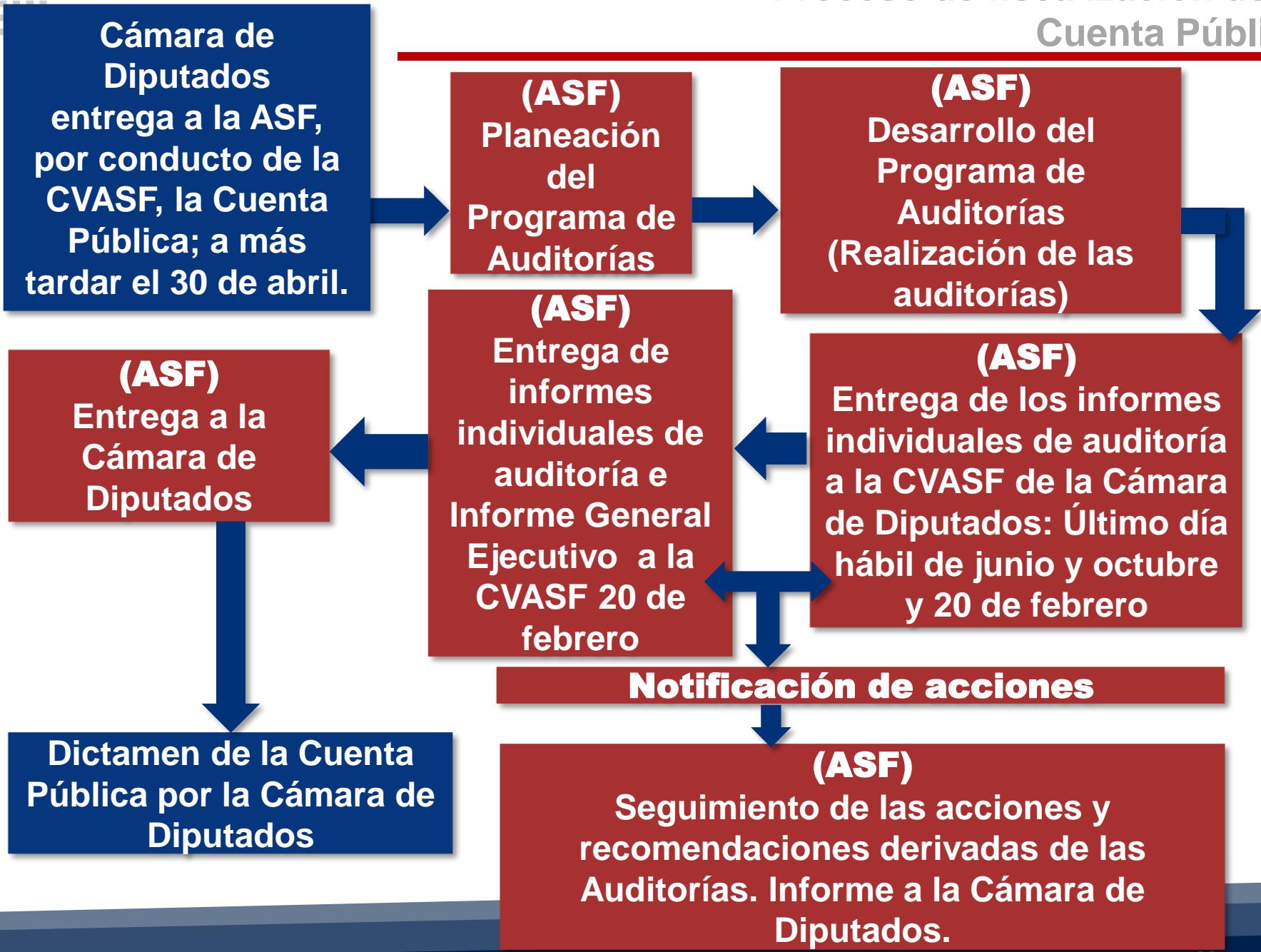
# Diferencias entre la ASF y la Secretaría de la Función Pública





# **IV. EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN. ETAPAS**

# Proceso de fiscalización de la Cuenta Pública



Dictamen de la Cuenta Pública por la Cámara de Diputados



# **PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS**

## PROCESO DE PLANEACIÓN

### PRINCIPIOS

Rigor técnico

Imparcialidad

Objetividad

Neutralidad política



Programa Anual  
de Auditorías  
para la  
Fiscalización  
Superior (PAAF)

**La ASF ha desarrollado una metodología de programación basada en factores de riesgo, que considera criterios de análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría.**

**La ASF utiliza como referencia tres tipos de auditorías, conforme a las mejores prácticas internacionales y al Marco Normativo de la INTOSAI:**

- **Cumplimiento**
- **Financieras**
- **De Desempeño**

En particular sus revisiones se llevan a cabo con base en diversos enfoques:

## **1. Auditorías de Cumplimiento Financiero**

### **1.1 Auditoría de Inversiones Físicas**

### **1.2 Auditoría Forense**

## **2. Auditorías de Desempeño**

## **3. Auditorías al Gasto Federalizado**

## **4. Auditorías a la Tecnología de Información, Comunicación y Control.**

**Adicionalmente se realizan:**

**a) Evaluación de Políticas Públicas**

**b) Estudios**

# La Planeación del Programa de Auditorías

## Riesgos:

- a) Sesgos políticos y subjetivos en la selección de las auditorías.**
- b) No considerar la revisión de entes críticos.**

## Mecanismos de control de los riesgos:

- Se garantiza la neutralidad política, objetividad y sustento técnico en el proceso de selección de las auditorías a realizar.
- Se basa en una metodología basada en un enfoque de riesgos.
- Es un proceso certificado.

### Mecanismos de control de los riesgos :

- El proceso de planeación es auditado por la Comisión de Vigilancia de la ASF, de la Cámara de Diputados, mediante la Unidad de Evaluación y Control, así como por el propio órgano de control de la ASF.
- A partir de la CP 2016, el programa de auditorías es publicado en el DOF, así como también sus modificaciones.



# **DESARROLLO (REALIZACIÓN) DE LAS AUDITORÍAS**

1

Esta etapa del proceso de fiscalización consiste en la realización de las auditorías.

2

Implica la aplicación de los procedimientos de auditoría y una interacción constante con los entes fiscalizados.

3

El personal auditor debe tener la competencia profesional adecuada y un conocimiento profundo del tema por auditar

4

La supervisión del grupo auditor es fundamental.

5

Los resultados se basan en evidencias suficientes, pertinentes, relevantes y competentes.



El producto de esta etapa del Proceso de Fiscalización son los Informes Individuales de Auditoría.

# Desarrollo de las Auditorías

## Riesgos:

- a) Resultados determinados de manera manipulada por colusión de los auditores con los entes fiscalizados.**
- b) Presión de los entes a los auditores.**
- c) Falta de revisión de aspectos u operaciones sustantivas en los entes auditados.**

### Mecanismos de control de los riesgos:

- Sensibilización al personal sobre los principios institucionales en materia de ética y conducta.

La ASF dispone de una política institucional de integridad (Código de Ética, Código de Conducta y Directrices para prevenir el conflicto de intereses).

### Mecanismos de control de los riesgos:

- Automatización de procesos y operaciones.
- Supervisión constante de los auditores.
- Personal competente para realizar las funciones de fiscalización. Capacitación y desarrollo profesional (la ASF tiene un Programa de Certificación en Fiscalización Superior Profesional para su personal).

### Mecanismos de control de los riesgos :

- Sitio electrónico de la ASF para recibir quejas y denuncias por conductas inadecuadas de su personal (Sitio Participación Ciudadana).
- Al final de las auditorías se realiza la Encuesta de Percepción de las Entidades Fiscalizadas respecto del desarrollo de las auditorías.

### Mecanismos de control de los riesgos :

- Auditorías internas y externas al proceso de desarrollo de las auditorías.
- Rotación de personal.
- Reorganización operativa de la AEGF.  
Distribución de funciones por estado.



# **NOTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES**

**Artículo 39 de la LFRCF.** El Titular de la ASF enviará a las entidades fiscalizadas, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que haya sido entregado a la Cámara, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.

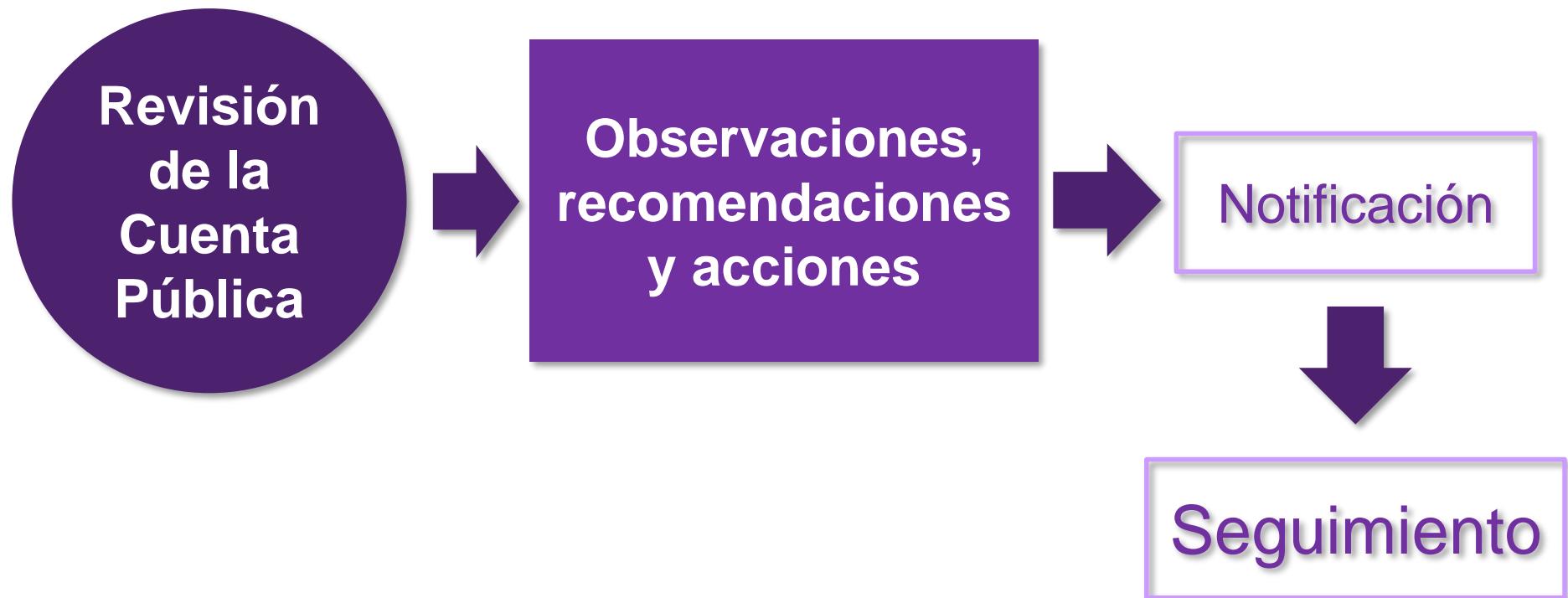
TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Recomendación	Sugerencia para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
Recomendación al desempeño	Sugerencia para fortalecer el desempeño, actuación de servidores públicos y cumplimiento de objetivos y metas, con énfasis en la elaboración, adecuación y aplicación de indicadores estratégicos y de gestión.
Solicitud de aclaración	Se requiere a entidad fiscalizada documente y respalde operaciones y montos observados no justificados o no comprobados durante la revisión.
Pliego de Observaciones	Observaciones de carácter económico en las que se presume un daño o perjuicio, o ambos, así como presunta responsabilidad de infractores en cantidad líquida.

TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	La ASF informa a la autoridad tributaria correspondiente sobre una posible evasión o elusión fiscal detectada en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	La ASF promueve, ante las instancias internas de control competentes, las presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.
Denuncia de Hechos	Las denuncias penales de hechos presuntamente ilícitos, deberán presentarse cuando se cuente con los elementos que establezca la Ley.



# **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMITIDAS**

## SEGUIMIENTO



## Seguimiento y Solventación de Observaciones

### Riesgos:

- a) Solventación inadecuada de observaciones.

## Mecanismos de control de los riesgos:

- **Segregación del proceso de solventación; no es una sola persona la que solventa, intervienen diversas personas e instancias.**
- **Existen criterios específicos por fondo, programa y tipo de irregularidad.**
- **Capacitación al personal.**
- **Sensibilización sobre los principios éticos y de conducta.**
- **Auditorías internas y externas.**

## Mecanismos de control de los riesgos:

- **Supervisión permanente sobre el proceso de seguimiento.**
- **Reuniones periódicas de trabajo, presenciales o a distancia, con los titulares de los entes auditados. Se les informa sobre las acciones pendientes de solventar y los requisitos para ello.**

**La ASF informará a la Cámara, por conducto de la CVASF, del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas.**

**Dicho reporte será semestral y deberá ser presentado a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año.**

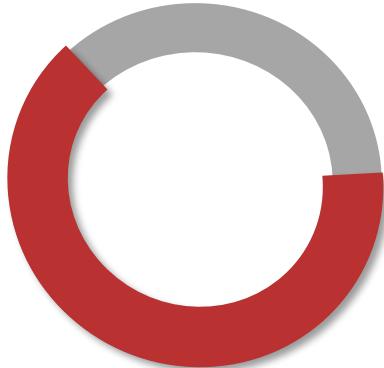
**Art. 38 LFRCF**



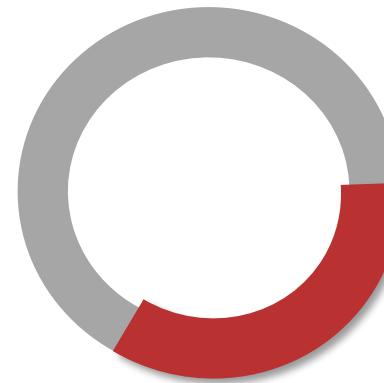
# **V. FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**

Gasto  
Federalizado

1,782 miles de  
millones de pesos  
  
(33% del Gasto  
Neto Total Federal,  
5,378 mmdp)



61%  
1,088 mmdp  
Transferencias  
condicionadas  
(1,088 mmdp)



39%  
694 mmdp  
Participaciones  
fедерales  
(694 mmdp)

**Gasto Federalizado**  
(en sus dos componentes):  
**Porcentaje de los ingresos totales de los gobiernos locales (EF y municipios)**



**Entre 85 y 90% en las entidades federativas**  
**75% en los municipios (en los de mayor rezago 90% o más)**

# El Gasto Federalizado Programable (Transferencias condicionadas), Aspectos relevantes

---

## El gasto federalizado programable financia, entre otros:

- 75% del **gasto educativo** federal.
- 78% de la **matrícula** de **educación básica**.
- 73% del gasto federal en **salud**.
- 94% del gasto federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Entre 80 y 100 mil **obras y acciones** anuales para la **población en pobreza extrema**.
- Otorgamiento de **5 millones de desayunos escolares diarios**.

# Contexto de la gestión del gasto federalizado.

Aspectos que contextualizan la gestión del gasto federalizado

Elevada dependencia de los ingresos de los gobiernos locales respecto de las transferencias federales.

Debilidad en las finanzas de las EF y municipios, que genera presiones para el uso de los recursos transferidos, en otros fines.

Debilidades en las capacidades institucionales, sobre todo en los municipios.

Carencia de sistemas eficientes de control interno

Una normativa profusa para el manejo del GF

Un marco jurídico e institucional que no posibilita una efectiva rendición de cuentas.

# Debilidad de las finanzas locales. Entorno de presión para el desvío de recursos federales a otros fines.

Aunque las participaciones federales han crecido, los gastos de los gobiernos locales lo han hecho a un mayor ritmo, por el crecimiento del gasto corriente y el servicio de la deuda.

La recentralización del pago de la nómina educativa, también tuvo efectos importantes en las finanzas de los gobiernos estatales.



Las crecientes necesidades financieras de los estados y municipios y sus finanzas débiles crean un entorno de presión para el desvío de los recursos, a otros fines

## **Debilidades en las capacidades institucionales de las entidades federativas y municipios**

---

**Los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, muestran que las entidades federativas y municipios tienen debilidades en sus capacidades para una gestión adecuada de ese gasto.**

**Si bien las debilidades en las capacidades institucionales están presentes en las entidades federativas y municipios, son más agudas en el caso de estos últimos**

# Carenza de eficientes sistemas de Control Interno

---

- **No obstante su relevancia estratégica, los gobiernos locales carecen de eficientes sistemas de control interno.**
- **Esa insuficiencia no es exclusiva de las entidades federativas y municipios, está presente igualmente en el ámbito federal.**
- **Análisis realizados por la ASF, en el caso del gasto federalizado, muestran una elevada correlación de los resultados de las auditorías, con la existencia o no de adecuados sistemas de control interno.**



## Marco normativo profuso y complejo para la gestión del gasto federalizado

---

**Para algunos fondos y programas sus normas son complejas**

## **Un marco jurídico e institucional que no posibilita una efectiva rendición de cuentas**

---

**El marco jurídico e institucional vigente hasta antes del SNA no posibilitaba, en diversos aspectos, una aplicación efectiva de sanciones por irregularidades de los servidores públicos; es el caso de las responsabilidades administrativas sancionatorias.**

**No se desalentaban de manera suficiente prácticas indebidas en la gestión del gasto federalizado.**

**El SNA genera expectativas positivas al respecto.**

## Aspectos generales del contexto de la fiscalización del gasto federalizado

---

Aunque se presenta en los últimos años una ligera disminución en el indicador del importe observado respecto de la muestra auditada, su valor es todavía alto y persiste una recurrencia de las principales irregularidades.

Si bien en algunos fondos se observa cierta mejora, esa problemática continúa manifestándose. Por ejemplo, en la revisión de la CP 2015, el FONE registró una disminución de aproximadamente 10 mmdp en su importe observado, respecto del registrado en la CP 2014.



# **Principales resultados de la fiscalización del gasto federalizado en la CP 2015**

## Resultados del proceso de fiscalización de la CP 2015

- El importe observado ascendió a 65,194 mdp, de los cuales el 51% fue subejercicio.
- El monto observado significó el 10% de la muestra auditada; en la CP 2014 fue de 13%; en la CP 2013 de 15%.
- El Seguro Popular concentró el 23% del importe observado; los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales significaron el 11%; el FAFEF el 10%; los Proyectos de Desarrollo Regional el 9%; el FAM el 9%, y el FASSA el 8%, y otros programas el 30%.



# **Principales resultados de la fiscalización del gasto federalizado en la CP 2016**

# Fiscalización Gasto Federalizado

## CP. 2016

### Número de Auditorías

(Primera y segunda etapa)



# Fiscalización CP. 2016

## Gasto Federalizado Programable (Millones de pesos)

Muestra Auditada:

241,065.4

Monto total observado:

31,546.2

13.1%

Subejercicio  
8,087.3

Recuperaciones  
determinadas  
23,458.9

# Fiscalización CP. 2016

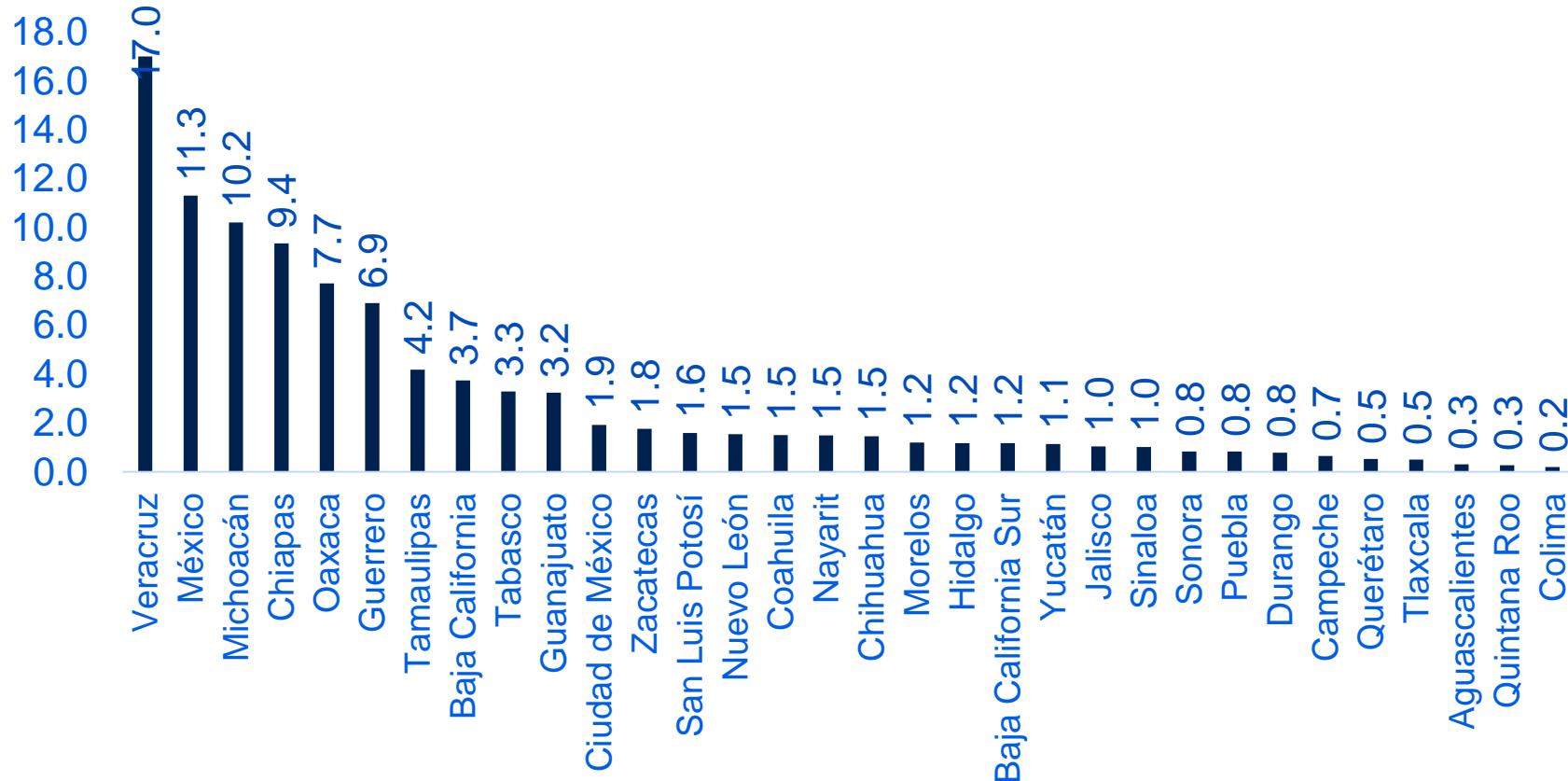
## Gasto Federalizado Programable (Millones de pesos)

Fondo o Programa	Muestra	Monto Observado	Monto Observado/ Muestra Auditada %	Subejercicio ( C )	Recuperaciones Determinadas Total
<b>Total</b>	<b>241,065.3</b>	<b>31,546.2</b>	<b>13.1</b>	<b>8,087.3</b>	<b>23,458.9</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>198,548.7</b>	<b>23,799.6</b>	<b>12.0</b>	<b>5,467.3</b>	<b>18,332.3</b>
Ramo General 33	198,548.7	23,799.6	12.0	5,467.3	18,332.3
FASSA	72,245.6	7,062.3	9.8	1,116.8	5,945.5
FISE	2,075.2	326.3	15.7	250.0	76.3
FISMDF	44,683.6	4,640.3	10.4	1,471.4	3,168.8
FORTAMUN-DF	48,002.5	1,877.7	3.9	579.9	1,297.9
FAETA	575.8	30.0	5.2	25.9	4.1
FASP	557.6	43.6	7.8	43.6	
FAFEF	30,408.5	9,819.5	32.3	1,979.8	7,839.7
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>4,980.0</b>	<b>1,384.2</b>	<b>27.8</b>	<b>571.1</b>	<b>813.0</b>
Ramo 04	2,015.8	145.4	7.2	0.0	145.4
FORTASEG	2,015.8	145.4	7.2		145.4
Ramo 12 SSA	2,964.2	1,238.7	41.8	571.1	667.6
PROSPERA	2,964.2	1,238.7	41.8	571.1	667.6
<b>Subsidios</b>	<b>37,536.6</b>	<b>6,362.4</b>	<b>16.9</b>	<b>2,048.9</b>	<b>4,313.6</b>
Seguro Popular	36,502.7	5,965.0	16.3	1,803.1	4,161.8
Ramo General 23	1,033.9	397.5	38.4	245.8	151.7
FORTALECE	1,033.9	397.5	38.4	245.8	151.7

# Fiscalización CP. 2016

## Gasto Federalizado Programable

MONTO OBSERVADO/ MUESTRA AUDITADA, POR ENTIDAD FEDERATIVA,  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Porcentaje)



# Fiscalización CP. 2016

## Gasto Federalizado Programable

- Falta de documentación comprobatoria del gasto, **8,551.9 mdp, 27.1%** del total.
- Recursos no ejercidos, devengados o sin ser integrados a la TESOFE, **8,182.2 mdp, 25.9%**.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales por **3,823.9 mdp, 12.1%**.
- Transferencias de recursos a otras cuentas bancarias por **3,792.5 mdp, el 12.0%**.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por **2,266.3 mdp, 7.2%**.
- Recursos no entregados a los ejecutores o municipios e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por **1,785.8 mdp, 5.7%**
- Otras irregularidades por **3,143.6 mdp, 10.0% del total**.

# **Fiscalización CP. 2016**

## **Participaciones Federales**

Distribución de las Participaciones Federales a las entidades federativas y de éstas a los municipios

Participaciones Federales en las entidades federativas

The diagram consists of three horizontal rounded rectangles. The top one is dark blue, the middle one is green, and the bottom one is red. A grey downward-pointing arrow is positioned between the blue and green boxes, and another pinkish-red downward-pointing arrow is positioned between the green and red boxes.

Participaciones Federales en los municipios

# Fiscalización CP. 2016

## Participaciones Federales

### Distribución de los recursos a los municipios

32 Entidades Federativas

Muestra Auditada:

156,796.8

Monto total observado:

3,660.9

2.3%

\*La auditoría realizada a la SHCP, no generó monto observado.



# Fiscalización CP. 2016

## Participaciones Federales

### Distribución de los recursos

- Falta de acreditación del pago a terceros, por cuenta de los municipios, de las deducciones efectuadas a las participaciones federales, por **2,404.3 mdp, 65.7%**.
- Recursos no entregados a los municipios y retrasos en su administración, por **533.0 mpd, 14.6%**.
- Aplicación inadecuada de las fórmulas de distribución de las participaciones por **388.5 mdp, 10.6%**.
- Deducciones no justificadas a las participaciones federales de los municipios, por **294.2 mdp, 8.0%**.
- Otras irregularidades por **40.8 mdp, es decir, el 1%**.

**Fiscalización CP. 2016**

**Ejercicio de las Participaciones Federales**

**en entidades federativas**

**(Millones de pesos)**

**17 Entidades Federativas y  
SHCP\***

**Muestra  
Auditada:**

**121,447.1**

**Monto total  
observado:**

**13,708.4**

**11.3%**

\*Corresponde a una auditoría realizada al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF, sobre los recursos participables derivados de la devolución del ISR a las entidades federativas.

# **Fiscalización CP. 2016**

## **Ejercicio de las Participaciones Federales en entidades federativas**

- Falta de acreditación del pago a terceros, por **5,354.1 mdp, 39.1%**.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto, por **3,987.5 mdp, 29.1%**.
- Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros, por **1,719.9 mdp, 12.5%**.
- Otras irregularidades por **2,646.9 mdp, 19.3%**.

# Fiscalización CP. 2016

## Ejercicio de las Participaciones Federales en municipios

(Millones de pesos)

21 municipios

Muestra  
Auditada:

8,965.9

Monto total  
observado:

765.4

8.5%

# Fiscalización CP. 2016

## Ejercicio de las Participaciones Federales en municipios

- Falta de documentación comprobatoria del gasto, por **571.1 mdp, 74.6%**.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales, por **143.1 mdp, 18.7%**
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por **41.6 mdp, 5.4%**.
- Otras irregularidades por **9.6 mdp, 1.3%**.



# **VI. SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

# SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

---

El SNF es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Artículo 3, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



## **SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

---

### **OBJETIVO:**

**Establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, quienes en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán, el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos (artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción).**

## INTEGRANTES:

- **Auditoría Superior de la Federación.**
- Secretaría de la Función Pública.
- Entidades Estatales de Fiscalización (EEF)
- Secretarías o Instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.  
(Artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción)

- Control Interno
- Coordinación para la Fiscalización
- Creación de Capacidades
- Normas profesionales
- Jurídico Consultivo
- Plataforma Virtual
- Transparencia



# Gracias

**LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA**  
**[lalopez@ASF.gob.mx](mailto:lalopez@ASF.gob.mx)**